



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 1.732.825/16

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 423/18 (RESOL-2018-423-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **286/19.-**



### Acta valor de los módulos

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio de 2016, se reúnen, por una parte, los Sres. José MAGNO, Eduardo GARCIA BEAUMONT, Oscar GARCIA y Luis SOLARI, en representación de la FEDERACION DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISION Y TECNICOS TELEFONICOS ARGENTINOS (FOPSTTA), y por la otra, los Sres. Mariano PERI, Hugo RE y la Sra. Romina SALVIONI en representación de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A, quienes manifiestan lo siguiente:

#### CONSIDERANDO:

- El análisis de la situación planteada por la entidad gremial en relación al valor del módulo, las partes han arribado al siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Las partes acuerdan incrementar el valor del "Modulo Completo" acordado por acta 30/06/15, en \$100 (Pesos Cien), a partir del 01/07/16, y desde el mes de noviembre en \$75 (Pesos Setenta y Cinco), más allá de lo que se acuerde en paritarias salariales.

**SEGUNDO:** Asimismo las partes acuerdan que a partir de del 1º de enero de 2017, el valor del "Modulo Completo" será un adicional equivalente al 10% que se calculará sobre la suma de todos los valores remunerativos devengados en el mes de la ocurrencia, exceptuando las horas extraordinarias.

**TERCERO:** A partir del 01/07/16, las partes acuerdan dejar sin efecto el concepto que se liquidaba bajo la voz "Módulo parcial".

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Expte N° 1.732.825/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:00hs del día 04 de Octubre de 2016, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por **(F.O.P.S.T.T.A.) FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN Y TÉCNICOS TELEFÓNICOS ARGENTINOS**, el señor: Eduardo GARCIA BEAUMONT, en su carácter de Secretario Gremial y Acción Social, acompañado por el Dr. Javier Marcelo KATZ T°47 F°280 (C.P.A.C.F.), en carácter de letrado patrocinante, por una parte; y por la empresa: **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.** el Doctor: Gerardo José CARBONE en su carácter de apoderado, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial: (F.O.P.S.T.T.A) y la empresa: TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A, celebrado el día 30/06/16, obrante a fs.2 y solicitamos su pertinente homologación. -----

Acto seguido, **(F.O.P.S.T.T.A.)**, manifiesta que: A los fines del art.17 de la ley 14.250, se hace saber que siendo la signataria de organizaciones sindicales de segundo grado al no representar trabajadores sino agrupar sindicatos, carecen de Delegados de Personal.-----

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----

**REPRESENTACIÓN GREMIAL**

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIA**

Lic. OMAR M. RICO  
Secretario de Conciliación  
Depto. R.L. N°1 D.N.C.  
D.N.R.T.- M.T.E y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 423-18 acu 286-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.